



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 21 de octubre de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: MCN N° 14/2024 “Contratación de Seguros” ID N° 442.296.

Señor
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 “Contratación de Seguros” ID N° 442.296.**

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 028/2024 de fecha 06/02/2024, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Nancy E. Goiburu O., Lic. María Cecilia López Martínez y la Lic. Luz María Ovelar Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 pasamos a expresar cuanto sigue:

Por lo tanto, Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24*, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio

Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

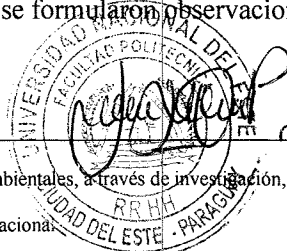
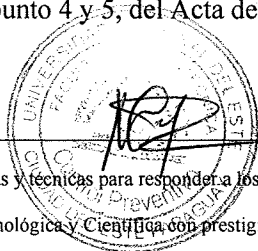
1) Acto de Apertura de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 14/10/2024 a las 09:40, se ha procedido a la apertura (con autorización de la Máxima Autoridad) de las siguientes ofertas

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 12.000.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 4 y 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones de los oferentes ni de terceros.



MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

2) Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales persona físicas/Jurídicas	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP - Instrumentada a través de Póliza de Seguro.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 181674.0)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se proseguirá con la evaluación de la mencionada firma.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

Ítem	Descripción	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	55.000
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	60.000
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	63.000
4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	170.000
5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	286.000
6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	366.000

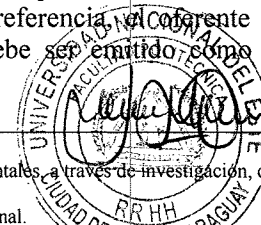
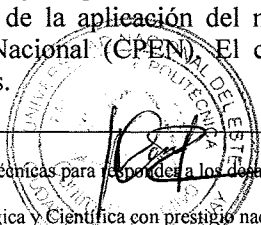
Obs: No se produjeron errores aritméticos

3.1 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, la Ley 6575/2020 “Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/20211 “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas”. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

MISION:
Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.
VISION:
Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, vista el cuadro que antecede, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que es la única oferta.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que es la única oferta.

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 “Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda” y en su inciso 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Se agrupar las ofertas de menor a mayor:

- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. en los ítems: **1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, seleccionado provisoriamente como la oferta con el menor precio y se prosigue la evaluación.

4) Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, que expresa en su Art. 4° “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:” en el punto 1 “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”

Que, conforme a lo visualizado en el Cuadro precedente se ha constatado que los precios ofertados, por la única empresa que ha llegado a esta etapa de la evaluación se ajusta a los parámetros establecidos en el Art 53° de la Ley N° 7021/22 y el At. 40 numeral 1) de la Resolución N° 454/2024, se concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados por la empresa CUMPLE con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para la obtención del precio referencial se utilizó el precio *PROMEDIO*. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso a) *El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible*, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación.

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta que se extrae inciso o) *Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.*

5) Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. – *(Cumple)*

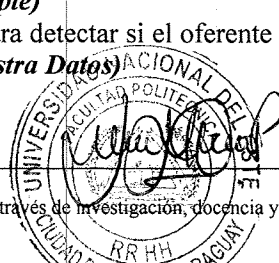
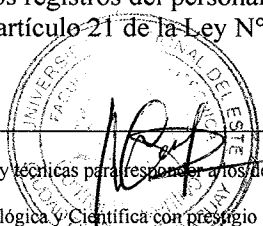
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. - *(No registra Datos)*

MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. - **(No registra Datos)**

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **(No registra Datos)**

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. - **(Cumple)**.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. - **(Cumple Activo Reg. Prov.)**.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. **(No registra Datos)**

❖ Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar la verificación en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Detalle de Accionistas

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	Consulta SINARH
80114250-4	Grupo Empresarial de Inversiones S.A.		Accionista	No registra Datos
255.426.022	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.		Accionista	No registra Datos
327.448	Margarita María Josefina	Robinson de Kelly	Accionista	No registra Datos
1.637.152	Josephine Ann	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
1.904.264	Geoffrey Paul	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
2.351.478	Cecilia María	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
3.193.497	Patrick William	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
617.235	Roque Salvador	Gaona Giardino	Accionista	No registra Datos
507.340	María Gazul	Martínez Gaona	Accionista	No registra Datos
507.668	Octavio Miguel	Martínez Gaona	Accionista	No registra Datos
423.451	José María	Martínez Vargas	Accionista	No registra Datos
433.576	María Cristina	Martínez de Cáceres	Accionista	No registra Datos
433.577	María Lilia	Martínez de Fleitas	Accionista	No registra Datos
507.343	Javier Luis	Martínez Vargas	Accionista	No registra Datos
507.669	Marcelo Amado	Martínez Vargas	Accionista	No registra Datos
1.373.624	Carla María	Levi Jiménez	Accionista	No registra Datos
428.521	Romilda Concepción	Nunes	Accionista	No registra Datos
828.702	Miguel Valentín	Paniagua Britez	Accionista	No registra Datos
531.113	Blanca María de las Mercedes	Pettengill Vacca	Accionista	No registra Datos
145.715	Oscar Jacinto Romano	Obelar González	Accionista	No registra Datos

Detalle de Directores

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	Consulta SINARH
327.449	Federico Guillermo	Robinson Brakenridge	Presidente	No registra Datos
8.381.358	José Luis	Camacho Miserendino	Vicepresidente	No registra Datos
8.394.031	Mariana	Jakubek Marinkovic.	Secretaria	No registra Datos
8.394.023	Aldo Ronald	Cavero Ramos	Director Titular	No registra Datos
327.448	Margarita María Josefina	Robinson de Kelly	Director Titular	No registra Datos
8.425.260	Luis Álvaro	Toledo Peñaranda	Director Independiente	No registra Datos
8.452.075	Jorge Hugo	Parada Méndez	Director Suplente	No registra Datos
1.904.264	Geoffrey Paul	Robinson Leach	Director Suplente	No registra Datos
2.497.367	Denise Inés	Kelly de Miladinovic	Director Suplente	No registra Datos

Detalle de Gerente u otro cargo de administración

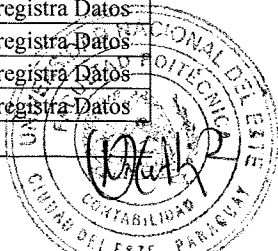
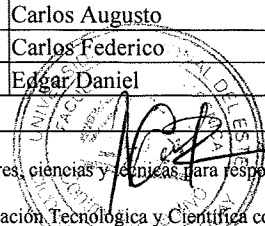
CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	Consulta SINARH
4.188.565	Edgar Daniel	Valdez Cáceres	Gerente General	No registra Datos
2.180.842	Ana Ester	Thompson Villar	Gerente Comercial	No registra Datos
1.874.616	Carlos Augusto	Galeano	Gerente Administrat.	No registra Datos
1.494.118	Carlos Federico	Pereira Ferreira	Ex Gerente Técnico	No registra Datos
4188565	Edgar Daniel	Valdez Cáceres	Ex Gerente General	No registra Datos

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

3.585.306	Juan Eduardo	Benítez Sosa	Contador	No registra Datos
-----------	--------------	--------------	----------	-------------------

Por lo tanto, los representantes/accionistas de la firma: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, No se Consta (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos de las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para ejecutar el contrato.

5.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC, para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos legales – Persona Jurídica	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Constancia del Perfil del Proveedor	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CPEN N° 186277
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Formulario de Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Formulario de la Oferta Comercial	Cumple
Formulario de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público	Cumple
Formulario de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

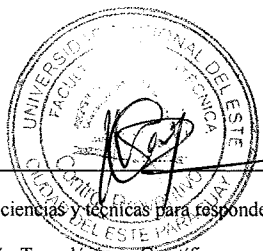
5.3 Capacidad Financiera.

Requisitos	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Margen de solvencia: Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia del TERCER NIVEL, de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1	Cumple: 2,02
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple
3. Patrimonio propio no comprometido: comprometido al 30 de junio del último ejercicio fiscal fenecido, no menor a Gs.7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES)	Cumple: 16.777.633.871
4. Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000 (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES)	Cumple: 7.413.630.920

Requisitos	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	Cumple
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	Cumple

5.4 Experiencia requerida.

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2022-2023, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.



MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2022- 2023. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta)% del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

5.5 Capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta.	Cumple

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante”, y;

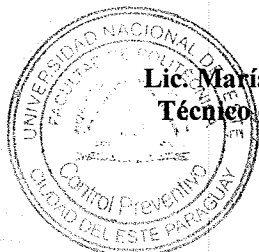
Considerando, la evaluación de las ofertas, la verificación del cumplimiento de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado, de conformidad a los artículos 52°, 53°, 54° y 55° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y los Artículos: 75° punto 2), 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación recomienda;

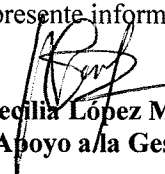
Adjudicar:

- ✓ A la firma: **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC: 80001856-7, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **G. 12.000.000.-** (guaraníes doce millones), como resultado del procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2024, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

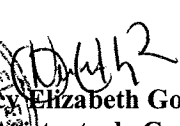
Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **G. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.





Lic. María Cecilia López Martínez
Técnico de Apoyo a la Gest. Doc.




Lic. Nancy Elizabeth Goiburu Orihuela
Asistente de Contabilidad




Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente RR.HH

MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.